AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de abril de dos mil veinticinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 442**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 92/2025** de Fondos Europeos relativo a la **aprobación de la revisión del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Granada,** completado el mismo y de conformidad con el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A propuesta de la Tercera Teniente Alcalde, Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation, teniendo en cuenta el informe emitido por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad, Agenda Urbana y Fondos Europeos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Aprobar la revisión del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Granada."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, *(firmado electrónicamente)*

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: GSE8Q04Q1FR3O2R0DRD4
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por IGLESIAS PUERTA JORGE /CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO 30-04-2025 12:27:48
Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 30-04-2025 11:50:45
Contiene 2 firmas digitales
Pag. 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA
EXPEDIENTE 92/2025 FONDOS EUROPEOS

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 DE ABRIL DE 2025.

Firmado electrónicamente
El Vicesecretario General

Gustavo García-Villanova Zurita

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Granada				
N.º de versión	Justificación de la modificación	Apartados modificados	Fecha de aprobación del Plan	Fecha de conformidad del organismo designado
V_1	N.A.	N.A.	25/03/22	25/03/22
V_2	Incorporación al Plan Antifraude de procedimiento para controlar que no existe doble financiación e incompatibilidad con Ayudas de Estado de las actuaciones cofinanciadas por el MRR - PRTR (y otros fondos europeos).	× Nuevo riesgo IR9 Doble financiación incorporado a la herramienta de autoevaluación. × Nuevos Test de compatibilidad sobre Doble financiación y Ayudas de Estado, incorporados a la herramienta de autoevaluación.	xx/03/25	xx/03/25

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

ÍNDICE

ÍNDICE 3
1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESTINATARIOS DEL PLAN 7
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN 7
4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 9
4.1. DEFINICIÓN DE FRAUDE 10
4.2. DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN 10
4.3. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES (CI) 11
4.4. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO IRREGULARIDAD" 13
5. PRINCIPALES EJES DEL PLAN 13
6. CONSIDERACIONES SOBRE EL ANÁLISIS INICIAL DEL RIESGO DE FRAUDE 14
7. CICLO ANTIFRAUDE 15
7.1. Prevención 15
7.2. Detección 18
7.3. Corrección 19
7.4. Persecución 20
8. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE 22
9. ANEXOS. 24
9.1. ANEXO I – HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE 24
9.2. ANEXO II - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEDIDAS ANTIFRAUDE 38
9.3. ANEXO III – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) 40
9.4. ANEXO IV – TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN 42
9.5. ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO – DNSH – EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) 44
9.6. ANEXO VI – DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) 45
9.7. ANEXO VII – INDICADORES DE FRAUDE (INDICADORES DE ALERTA O BANDERAS ROJAS) 47

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Granada tiene como objeto dar cumplimiento a las obligaciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

En su Artículo 6, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En relación con lo anterior, el Ayuntamiento de Granada, en su condición de beneficiario de ayudas percibidas en el marco de los Fondos Next Generation, ha procedido a la elaboración del presente "**Plan de medidas antifraude**," de acuerdo con los requisitos expuestos en la norma citada.

De forma específica, mediante el presente «Plan de Medidas Antifraude», el Ayuntamiento de Granada establece unas directrices para el conjunto de las personas que prestan sus servicios en la entidad y, particularmente, para que las diferentes unidades implicadas en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atendiendo a sus características específicas, puedan reforzar sus propios procedimientos ya existentes para la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, ajustándose estrictamente a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y a los pronunciamientos que, al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión, han realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Para contextualizar el contenido del presente Plan de medidas antifraude, es relevante señalar la importante experiencia previa del Ayuntamiento de Granada en el marco de la prevención y la lucha contra el fraude, puesto que, desde el año 2017, viene desarrollando la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) "De Tradición a Innovación," que se encuentra vinculada a los Fondos FEDER para el periodo 2014-2020, y requiere la elaboración anual de un ejercicio de autoevaluación de riesgo de fraude según establece la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "*Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas*" (documento EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014). Esta herramienta servirá de base para el análisis de los riesgos asociados a la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los Fondos Next Generation.

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

A través de este documento, el Ayuntamiento de Granada se reafirma en su compromiso con la prevención y corrección de situaciones de conflicto de interés que puedan surgir en torno a la ejecución de los fondos recibidos por parte de la Unión Europea, contribuyendo a una utilización óptima de los mismos.

De esta forma, el presente «Plan de Medidas Antifraude» se conforma como un documento inicial cuya aplicación, despliegue y desarrollo requerirá su actualización, a medida que se vaya implantando, por parte de las unidades y los actores implicados en su ejecución.

Las medidas contenidas en este «Plan de Medidas Antifraude» se estructuran en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude:

- Prevención
- Detección
- Corrección
- Persecución

Su objetivo es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

MOTIVACIÓN Y OBJETO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, MARZO 2025

La nueva versión actualizada del Plan Antifraude se realiza en base al documento recibido por el Ayuntamiento de Granada, denominado "REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SEGÚN EL PROTOCOLO PCI 05 COMUNICACIONES BIDIRECCIONALES EN MATERIA ANTIFRAUDE ENTRE MITRAMS Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS E INSTRUMENTALES EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE CONTROL INTERNO PRTR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE", de fecha 27/01/25, que indica:

"[…] *se traslada a cada Entidad Ejecutora el procedimiento establecido por la Dirección General de Organización e Inspección de este Ministerio para controlar que no existe doble financiación de las actuaciones PRTR* ***con la indicación de que se incorpore dicho procedimiento en su Plan de Medidas Antifraude e informen a la DGEM sobre el cumplimiento de este principio***.

Se acompaña a este escrito copia de los documentos a los que se hace referencia:

- *PCI 05 Comunicaciones bidireccionales en materia antifraude entre el MITRAMS y las entidades ejecutoras e instrumentales*

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

- *PCI 08 Prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con ayudas de estado*"

Tal como se expresa en el documento referenciado PCI 08:

"*Atendiendo a lo indicado en el Informe definitivo, de fecha 26 de julio de 2023, de la Auditoría de Sistemas de Gestión y Control del MITMA, como Entidad decisora y ejecutora del PRTR, llevada a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con el fin verificar si el sistema de gestión y control del organismo controlado funciona adecuadamente, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento UE MRR, y en consonancia, la protección de los intereses financieros de la UE,* ***se hace necesario protocolizar las actuaciones desarrolladas para la prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con Ayudas de Estado****, de cara a garantizar que las actuaciones financiadas con cargo al MRR no son objeto de doble financiación, siendo éste el objeto del presente documento, que aborda las correspondientes medidas de* ***prevención y detección, la ausencia de irregularidad, y las medidas en caso de detección de irregularidad.*****"**

Por tanto, y según lo anterior, se introducen medidas complementarias del Plan Antifraude en los siguientes apartados:

2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

2.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE

2.2 LISTAS DE COMPROBACIÓN RELATIVAS A DOBLE FINANCIACIÓN Y AYUDAS DE ESTADO

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

2. DESTINATARIOS DEL PLAN

El «Plan de Medidas Antifraude» es de aplicación a la totalidad de las empleadas y empleados públicos que desempeñan sus funciones en el Ayuntamiento de Granada.

En particular, aplica a quienes realizan tareas de gestión, seguimiento, control y pago en el marco de los proyectos y actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otros fondos de la Unión Europea, cuya entidad ejecutora es el Ayuntamiento.

Asimismo, las medidas del Plan serán aplicables, con el grado de obligatoriedad correspondiente, a las entidades y personas beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas, que resulten perceptores o cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión Europea.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Como se indica en el apartado anterior, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, obliga a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a disponer de un «Plan de medidas antifraude».

Los objetivos que cubre dicho Plan, y por tanto el del Ayuntamiento de Granada, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Entre la normativa aplicable a este Plan antifraude cabe destacar la siguiente:

1.- Normativa europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

2.- Normativa estatal

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- Otros documentos utilizados para la elaboración del Plan Antifraude:

a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures.

b) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES.

c) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).

https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf.

d) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses).

https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf.

e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).

https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wp-content/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf.

f) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf.

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

(Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

4.1. DEFINICIÓN DE FRAUDE

El término "fraude" se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, presentación de declaraciones o documentos falsos o inexactos, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales o la ocultación de hechos.

Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos económicos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.

A los efectos del presente «Plan de Medidas Antifraude», en línea con el artículo 3.2 de la citada Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, así como con el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995, se considera fraude en materia de gastos, relacionados y no relacionados con los contratos públicos, a cualquier acción u omisión intencionada que se cometa con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción, la malversación o la retención indebida de fondos públicos,
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto,
- Al desvío de esos mismos fondos para otros fines distintos de aquellos de los que motivaron su concesión inicial.

4.2. DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN

Empleando la definición del Programa Global de Naciones Unidas contra la Corrupción, la Unión Europea considera "corrupción" al "abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado."

La forma de corrupción más frecuente se asocia principalmente con el soborno, que, con toda probabilidad, es su variedad más frecuente y de más profundo alcance. Se trata de pagos corruptos o beneficios de carácter similar: un receptor (corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

En realidad, existen múltiples tipos de prácticas corruptas, todas las cuales se ajustan en el ámbito público al uso aventajado de recursos económicos para beneficio personal. Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa, los gastos fantasmas o el incumplimiento de las condiciones contractuales.

A los efectos del presente «Plan de Medidas Antifraude», en línea con el artículo 4.2 de la Directiva (UE) 2017/1371 (Directiva PIF), así como con el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que están implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, y con el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568 / JAI del Consejo, se considera corrupción (pasiva) a la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses públicos.

4.3. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES (CI)

De acuerdo al artículo 61.3 del mencionado Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero), existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Un conflicto de intereses es un conflicto entre el deber y los intereses privados de un empleado público cuando el empleado tiene a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Los conflictos de intereses se han convertido en una preocupación recurrente, especialmente en el marco de la contratación pública, porque pueden causar un grave daño al presupuesto público y a la reputación de la Administración pública afectada.

A los efectos del presente «Plan de Medidas Antifraude», según lo recogido en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el conflicto de intereses se interpreta en línea con el citado artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Precisamos, en consecuencia, que conflictos de intereses y corrupción no son lo mismo. La corrupción generalmente requiere un acuerdo entre al menos dos socios y algún pago, soborno o ventaja de algún tipo. Por contra, un conflicto de intereses surge cuando una persona puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

No obstante, los conflictos de interés constituyen un riesgo de corrupción, si bien, no debe confundirse el riesgo de corrupción con la corrupción efectiva. Si el interés particular de una empleada o de un empleado público acabase sesgando efectivamente su juicio profesional, y esta persona obtuviese un beneficio personal (directo o indirecto, económico o de otro tipo, presente o futuro) abusando de su posición profesional (de su capacidad de decisión y de los recursos que tiene a su alcance), entonces se convertiría en un acto de corrupción, tal y como se esquematiza seguidamente:

	Conflictos de interés (riesgo de corrupción)	**Corrupción**
¿Qué es?	Una situación	Acción u omisión voluntaria
¿Por qué se origina?	Interés particular (legítimo)	Beneficio particular (ilegítimo)
¿Qué ocasiona?	Tendencia o riesgo de sesgo en el juicio profesional	Decisión o juicio ya sesgado

POSIBLES ACTORES IMPLICADOS EN EL CONFLICTO DE INTERESES:

- Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado algunas de estas funciones.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos, nacionales o comunitarios, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de España o de la UE, esto es, que actúen de manera indebida en el desempeño de las obligaciones derivadas de su condición de persona o entidad perceptora de recursos públicos en el marco de un conflicto de intereses.

ATENDIENDO A LA SITUACIÓN QUE MOTIVARÍA EL CONFLICTO DE INTERESES, PUEDE DISTINGUIRSE ENTRE:

- **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

- **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público, en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

4.4. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO "IRREGULARIDAD"

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tuviera por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

En el contexto de la regulación de la Unión Europea, irregularidad es un concepto amplio que comprende infracciones normativas, por acción u omisión, que tienen como efecto un perjuicio para el presupuesto de la Unión. Así pues, la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad. Es decir, la intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.

Así pues, aunque la irregularidad no es fraudulenta, la ejecución eficaz e íntegra de la gestión pública puede tener un impacto indirecto en la prevención y detección de las irregularidades en términos generales (derivadas de conflictos de intereses no identificados o contralados, originadas en la falta de planificación o el despilfarro), considerando estas como una categoría más amplia que el fraude.

5. PRINCIPALES EJES DEL PLAN

El presente «Plan de Medidas Antifraude» se encuadra en la estrategia del Ayuntamiento de Granada a favor de la integridad pública y para combatir el fraude en la gestión de los fondos de la Unión Europea.

Esta estrategia contra el fraude que implanta el Ayuntamiento de Granada con el objetivo de garantizar una aplicación eficaz y homogénea de las medidas contra el fraude, da cobertura a los siguientes ejes:

- Constituye un enfoque estructurado para abordar el problema del fraude y se organiza en torno a los cuatro elementos fundamentales del proceso de

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

lucha contra el fraude: la prevención, la detección, la corrección y la persecución judicial;

- Especifica la estrategia para la integridad pública que regirá las actuaciones del organismo y permitirá el desarrollo de una cultura antifraude en el Ayuntamiento.
- Se basa en la evaluación de los riesgos de fraude existentes en los procesos de gestión administrativa que desarrolla el organismo al objeto de determinar el grado de idoneidad de los controles internos existentes para abordar los riesgos ligados a los distintos supuestos de fraude e identificar los ámbitos en los que se precise realizar controles complementarios;
- Establece medidas concretas para la prevención y detección del fraude en las actuaciones desempeñadas por el organismo, así como disposiciones específicas para supervisar la ejecución de las medidas antifraude implantadas y para medir los resultados de su aplicación;
- Precisa procedimientos para dar seguimiento a las sospechas de fraude, identificando canales de comunicación a tal fin y poniéndolos en conocimiento del personal del organismo, así como mecanismos de cooperación con los órganos competentes en la corrección y persecución del fraude, remitiendo los casos detectados de fraude a las correspondientes autoridades investigadoras y procesales, y, caso necesario, recuperar los fondos de la gastados de forma fraudulenta.

6. CONSIDERACIONES SOBRE EL ANÁLISIS INICIAL DEL RIESGO DE FRAUDE

Con el fin de diseñar medidas proporcionadas y eficaces contra el fraude es necesario la realización de la Autoevaluación en lo referente al riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas por parte del organismo designado para la ejecución de las ayudas recibidas dentro del Ayuntamiento de Granada.

Para ello, se ha utilizado la herramienta diseñada sobre formato Excel incluida en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "*Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas*" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que ha sido adoptada como referencia fundamental de trabajo en esta materia.

La metodología contenida en dicha herramienta permite evaluar y cuantificar el riesgo de fraude bruto, su valor neto tras considerar los controles existentes y, finalmente, su valor objetivo tras tener en cuenta los controles previstos a aplicar en el organismo correspondiente.

Las fases de trabajo son las siguientes:

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

- ✓ Selección de solicitantes (receptores de ayudas, adjudicatarios de contratos, etc.)
- ✓ Ejecución del programa (riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por éstos).
- ✓ De conformidad con la periodicidad anual/bienal establecida para este ejercicio, los resultados de la autoevaluación por tipología de riesgo a valorar se describen en la Herramienta de Autoevaluación del riesgo de fraude, que se contiene en el Anexo n.º 1.

Con ello, teniendo en cuenta la metodología de la herramienta de autoevaluación, se obtienen unos "valores de riesgo neto"y , en consecuencia, unos "valores de riesgo objetivo", siempre que la valoración neta"se encuentre entre los valores de 1 a 3 para los riesgos identificados (valores que son considerados 'aceptables' en términos de la OLAF).

Asimismo, el Ayuntamiento de Granada se compromete a la cumplimentación del *Test de conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción* recogido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (Anexo II.B.5), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ver Anexo n. °4), cuya finalidad es facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR y otros fondos de la Unión Europea en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos.

7. CICLO ANTIFRAUDE

7.1. Prevención

La reducción de la corrupción, del fraude o de los conflicto de intereses, implica realizar una importante labor preventiva que consiga atajarlos en su origen, y no únicamente en el Sector Público sino también, en aquellas entidades privadas, perceptoras de fondos públicos, que han ejecutado una prestación sabiendo que estaban vulnerando el ordenamiento jurídico y que, con ello, estaban haciendo prevalecer sus intereses particulares frente al interés general, generando irregularidades tales como el abuso de la figura del enriquecimiento injusto, la no ejecución de subvenciones, o riesgos de cautivar a los poderes públicos, etc.

La fase de Prevención afecta de forma horizontal a todas las unidades del Ayuntamiento implicadas en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otros fondos de la Unión Europea, así como a otras entidades y unidades externas que colaboren en la gestión de sus medidas y demuestra asumir un compromiso firme de lucha contra el fraude y la corrupción.

Los métodos de prevención que se incluyen en el presente «Plan de Medidas Antifraude» consisten en reducir las posibilidades de cometer fraude mediante la

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

implantación de potentes sistemas de control interno, junto con una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica.

Medidas de prevención del fraude	
*Declaración institucional pública por parte de la Entidad.	Realización de una **Declaración Institucional en medidas antifraude**, (ver Anexo II), que incluye conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude. Esta Declaración, es pública y se puede consultar en la Página Web municipal https://europagranada.es/antifraude/.
*Código ético y de conducta por parte de los empleados públicos	Establecimiento de un **Código ético y de conducta de los empleados públicos**, que recoge el contenido del Código de Conducta que consta en el Capítulo VI del Texto Refundido del EBEP (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en aplicación de lo expresado en el art.2.1.
*Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)	Todos los intervinientes en los procesos de convocatoria / licitación cumplimentarán la declaración de ausencia de conflicto de interés recogida en el Anexo III.
*Formación y concienciación a empleados públicos en materia de antifraude	La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, recoge como medida preventiva potestativa de las entidades perceptoras de fondos de la UE, la "formación y concienciación," a través de acciones formativas, a todos los niveles, que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos para la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, así como la actuación en caso de detección de fraude y en casos prácticos de referencia.

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

Medidas de prevención del fraude	
	La entidad realizará recomendaciones claras y promoverá acciones de formación para los/as empleados/as públicos/as, en materia antifraude. También existe un compromiso para la participación del personal del Ayuntamiento de Granada en foros, jornadas, talleres, seminarios, cursos de formación, etc., que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos Europeos, otros órganos y/o administraciones públicas o el propio Ayuntamiento, sobre esta materia.
*Autodiagnóstico como piedra angular del sistema preventivo	La implantación del presente «Plan de Medidas Antifraude» toma como punto de partida el autodiagnóstico en materia de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción, que realiza el Ayuntamiento de Granada, en base al cuestionario de autoevaluación incluido en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva PIF y en el Reglamento Financiero de la Unión Europea.
*Aplicación estricta de la normativa interna	Normativa estatal, autonómica o local, correspondiente, en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

7.2. Detección

Considerando que las medidas de prevención no proporcionan una protección completa, la estrategia contra el fraude que el Ayuntamiento de Granada, implementa a través del presente «Plan de Medidas Antifraude» incorpora sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención, a partir de la identificación de ámbitos problemáticos y actividades potencialmente fraudulentas, así como el diseño y ejecución de medidas para su detección, en la actuación correspondiente.

Dichas medidas de detección se apoyan en todas las personas involucradas en la ejecución de los proyectos de inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otros fondos de la Unión Europea. Por ello, las medidas de formación y sensibilización se aplican no sólo como herramientas de prevención, sino también de detección del fraude: cultivar una mentalidad adecuada, fomentar un nivel de escepticismo saludable, junto con una concienciación constante de lo que pueden constituir señales de advertencia de posible existencia de fraude.

Medidas de detección del fraude	
*Canal de denuncias abierto.	En la página web del Ayuntamiento de Granada, https://europagranada.es/antifraude/ se ha habilitado un acceso a un buzón o canal de denuncia de irregularidades, que consiste en el enlace al Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx
*Indicadores de alerta o Banderas rojas	Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. Pueden considerarse un indicador que alerta de que está teniendo lugar una actividad fraudulenta o se está produciendo corrupción. Constituyen, por tanto, una señal de que algo se sale de lo habitual, tiene carácter atípico o difiere de la actividad normal, y debe examinarse con más detenimiento. En el marco de la estrategia contra el fraude del Ayuntamiento de Granada, el presente «Plan de Medidas Antifraude» prevé la utilización de herramientas de detección del fraude (Matriz de

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

	Riesgos) a través del desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y la puesta en conocimiento de los mismos al personal gestor en posición de detectarlos a través de sus controles administrativos y sobre el terreno. Ver Anexo VII

7.3. Corrección

Medidas de corrección del fraude	
* Adopción del compromiso de informar al Organismo designado por el Ayuntamiento de Granada de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.	El organismo designado por el Ayuntamiento de Granada informará de forma inmediata a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones, en caso de producirse: • La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos Next Generation u otros Fondos de la UE. • Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos Next Generation, y Fondos de la UE, que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión. Procedimiento para resolver las irregularidades sistémicas: o Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

Medidas de corrección del fraude	
	o Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada. o Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse. o Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

7.4. Persecución

Medidas de persecución del fraude	
* Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para aquellos supuestos en los que se detecte un posible fraude.	En caso de detectarse un posible fraude, el organismo designado por el Ayuntamiento de Granada adoptará, de entre estas medidas, aquella que mejor se adapte a las circunstancias del hecho: o Suspensión inmediata del procedimiento. o Comunicación de los hechos producidos y las medidas adoptadas a las autoridades y unidades ejecutoras interesadas. o Denuncia, si procede, ante las Autoridades competentes. o Inicio de una información reservada o, en su defecto,

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

Medidas de persecución del fraude	
	incoación de un expediente disciplinario. o Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.
*Recuperación de los importes percibidos y acción penal	Se valorará si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal correspondiente. Valorado afirmativamente, la autoridad competente exige la recuperación de los importes indebidamente percibidos por parte de los beneficiarios, y por tanto se debe garantizar que se tienen procesos sólidos en marcha para hacer el seguimiento de la recuperación de los fondos de la UE. Estos procesos deben ser claros también en los casos en los que se va a seguir un proceso civil o penal. <u>Seguimiento del proceso:</u> Una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes debe llevarse a cabo la revisión de cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado. Esta revisión será objetiva y autocrítica y deberá tener como resultado unas conclusiones claras con respecto a los puntos débiles detectados y a las lecciones aprendidas, con acciones claras, responsables y se impondrán plazos rigurosos. Se garantizará la absoluta cooperación con las autoridades responsables de la investigación y el cumplimiento de la ley y con las autoridades judiciales, especialmente en lo que respecta a la

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

Medidas de persecución del fraude	
	conservación de los archivos en un lugar seguro y a las garantías de su transferencia en caso de cambios de personal.

8. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude	
* Definición de la Comisión Antifraude	Se constituye una comisión antifraude en el Ayuntamiento, integrado por personal de distintas áreas con formación y competencias: o Persona adscrita al Área de Secretaría General. o Persona adscrita al Área de Intervención General. o Persona adscrita al Área de Tesorería General. o Técnico/a del Área de Contratación. o Técnico/a del Área de Asesoría Jurídica. o Técnico/a del Área de Economía y Smart City. Todos los/as participantes están adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. Esta autoevaluación se realizará con carácter anual a través de convocatoria remitida desde el organismo designado al resto de miembros de la Comisión. No obstante, en caso de detectarse cambios negativos en el riesgo identificado de fraude o cambios

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

	significativos en los procedimientos, se propondrá aumentar su frecuencia a un mínimo de dos autoevaluaciones anuales. En función de los resultados de estos análisis, se diseñarán los procedimientos que minimicen la posibilidad de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique más riesgo neto. En el supuesto de que se detecte una irregularidad sistémica, el equipo de autoevaluación del riesgo del fraude, diseñará un **plan de acción** para corregir los riesgos.
* ¿La Entidad se compromete a repetir la evaluación del riesgo de fraude durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?	SI (X) NO
* En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por el organismo designado ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?	SI (X) NO

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR9	Doble financiación	Un beneficiario financia un mismo proyecto a través de varios fondos y/o Estados miembros de la UE, sin declarar esta circunstancia	Un mismo proyecto es financiado a través de varios fondos de la UE incumpliendo la normativa, sin declarar dicha circunstancia	Beneficiarios y terceros	Externo	S	

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?**
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
			Conflicto de interés no declarado									
			IC 1.1	El Ayto. de Granada requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.2	El Ayto. de Granada requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.3	El Ayto. de Granada imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	No	No	Bajo					
			IC 1.4	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
4	2	8	IC 1.5	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguineidad o afinidad (Aplicación de la Ley de Régimen Jurídico 40/2015, de 1 de octubre)	Sí	Sí	Alto	-1	-1	3	1	3
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	El Ayto. de Granada requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 1.12	El Ayto. de Granada requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.13	El Ayto. de Granada imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	No	No	Bajo					
			IC 1.14	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
4	2	8	**División de un contrato en varios**					-1	-1	3	1	3
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, El Ayto. de Granada revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	Sí	Bajo					
			IC 2.2	El Ayto. de Granada requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	Sí	Alto					
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales.*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	El Ayto. de Granada requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por El Ayto. de Granada.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.13	El Ayto. de Granada revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No	Bajo					
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.15	Obligación de hacer un informe para contratación por parte de la UG.	Sí	Sí	Alto					
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	El Ayto. de Granada requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 2.22	El Ayto. de Granada lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No	Bajo					
			IC 2.23	El Ayto. de Granada requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El Ayto. de Granada obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de El Ayto. de Granada.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales:.*								

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?**
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Ayuntamiento favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
4	2	8	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	3	1	3
			IC 3.1	El Ayto. de Granada exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.2	El Ayto. de Granada revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No	Bajo					
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.4	El Ayto. de Granada dispone de diferentes áreas municipales que intervienen en el procedimiento de contratación, distinta del departamento de contratación, responsables de verificar la no existencia de especificaciones no adecuadas a la normativa de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	El Ayto. de Granada exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 3.12	El Ayto. de Granada requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.13	El Ayto. de Granada lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No	Bajo					
			IC 3.14	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	El Ayto. de Granada requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.22	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?**
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	2	1	2
			IC 4.1	El Ayto. de Granada requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.2	El Ayto. de Granada requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.3	El Ayto. de Granada imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.4	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El Ayto. de Granada exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 4.12	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?**
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	2	4	IC 5.1	El Ayto. de Granada exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo	-1	-1	1	1	1
			IC 5.2	El Ayto. de Granada obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	No	No	Bajo					
			IC 5.3	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyan precios de referencia.	Sí	Sí	Alto					

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?**
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 6.1	El Ayto. de Granada requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 6.2	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El Ayto. de Granada impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El Ayto. de Granada deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El Ayto. de Granada exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El Ayto. de Granada deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.13	El Ayto. de Granada deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	No	No	Bajo					
			IC 6.14	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?**
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
2	3	6	**Sustitución del productos**					-1	-1	1	2	2
			IC 7.1	El Ayto. de Granada pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto				
			IC 7.2	El Ayto. de Granada revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	No	No	Bajo				
			IC 7.3	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto				
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	El Ayto. de Granada exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El Ayto. de Granada revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo				
			IC 7.12	El Ayto. de Granada revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto				
			IC 7.13	El Ayto. de Granada ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto				

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Ayto. de Granada), externo, o resultado de una colusión?
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC 17.1	El Ayto. de Granada requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	No	No	Bajo	-1	-1	3	1	3
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de El Ayto. de Granada.	Sí	Sí	Alto					
			IC 17.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
IR9	Doble financiación	Un beneficiario financia un mismo proyecto a través de varios fondos y/o Estados miembros de la UE, sin declarar esta	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC 9.1	El proceso de verificación del Ayto. de Granada incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	No	No	Bajo	-1	-1	3	1	3
			IC 9.2	Existe una contabilidad separada y existe un código de proyecto que dificulta la doble financiación.								
			IC 9.3	El proceso de verificación del Ayto. de Granada incluye la comprobación del origen de la financiación de la operación solicitada, así como la contabilización del gasto que incluye la verificación de financiación mediante proyectos con financiación afectada.	Sí	Sí	Alto					

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

ANEXO II.B.6-TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN.		
Ayudas de Estado.		
Pregunta	**Grado de cumplimiento.**	**Observaciones**
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre ayudas del Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list)		Consultar el Anexo III.D de la Orden HPF/1030/2021. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.		Control ordinario de los órganos de Intervención y Fiscalización económica.
3.¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento d la normativa sobre Ayudas de Estado?.		
4.¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?.		En aplicación normativa sobre subvenciones.
Puntos totales.	0	
Puntos máximos	0	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	#¡DIV/0!	

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

ANEXO II.B.6-TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN.

Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento.				Observaciones
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list)					Consultar el Anexo III.D de la Orden HPF/1030/2021. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?					Control ordinario de los órganos de Intervención y Fiscalización económica.
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo?.					
4. ¿Se constata la realización de análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?.					En aplicación normativa sobre subvenciones.
Puntos totales.	0				
Puntos máximos	0				
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	#¡DIV/0!				

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14
Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital

Código seguro de verificación: 9SC5Q0CQ33QFO8QLFSD2 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-05-2025 13:15:14

Contiene 1 firma digital